



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Directoral

Nº 195 -2017-MEM/DGAAE

Lima, 06 JUN. 2017

Vistos, el escrito N° 2705804 de fecha 17 de mayo de 2017, presentado por Parroquia San Martín Papa de Chacas, mediante el cual solicita la aprobación del Plan de Participación Ciudadana del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del Proyecto "Línea de Transmisión en 60 kV Huallín – San Luis", que se ubicará en el distrito de Chacas, provincia de Asunción y en el distrito de San Luis, provincia de Carlos Fermín Fitzcarrald, ambos en el departamento de Ancash; y, el Informe Final de Evaluación N° 764-2017-MEM/DGAAE/DGAE de fecha 06 de junio de 2017.

CONSIDERANDO:

Los Lineamientos para la Participación Ciudadana en las Actividades Eléctricas, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/DM tiene por objeto promover una mayor participación de la población involucrada así como de sus autoridades regionales, locales, comunales y entidades representativas, con la finalidad de conocer su percepción, intercambiar opiniones, analizar observaciones y sugerencias, acerca de los aspectos ambientales y sociales relacionados a las Actividades Eléctricas a desarrollarse.

Asimismo, el Reglamento de la Ley N° 27446 - Ley del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, señala que la participación ciudadana es un proceso dinámico, flexible e inclusivo, orientado al intercambio amplio de información, la consulta, el diálogo y la construcción de consensos; cuyos mecanismos constituyen instrumentos para la difusión de información y la generación de espacios para la formulación de opiniones, observaciones, sugerencias, comentarios y otros aportes, orientados a mejorar las decisiones materia del proceso de evaluación de impacto ambiental.

Conforme se aprecia del Informe Final de Evaluación N° 764 -2017-MEM-DGAAE/DGAE de fecha 06 de junio de 2017, el Titular cumplió con todos los requisitos técnicos y legales exigidos por las normas de participación ciudadana que regulan las Actividades Eléctricas.

En tal sentido, mediante el presente acto corresponde dar por aprobado el Plan de Participación Ciudadana del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del Proyecto "Línea de Transmisión en 60 kV Huallín – San Luis" presentado por el administrado.

De conformidad con la Ley N° 27446, el Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, la Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/DM; y, demás normas reglamentarias y complementarias.



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Plan de Participación Ciudadana del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del Proyecto “*Línea de Transmisión en 60 kV Huallin – San Luis*”, presentado por Parroquia San Martín Papa de Chacas, que se ubicará en el distrito de Chacas, provincia de Asunción y en el distrito de San Luis, provincia de Carlos Fermín Fitzcarrald, ambos en el departamento de Ancash; de conformidad con los fundamentos y conclusiones del Informe Final de Evaluación N° 764 - 2017-MEM/DGAAE/DGAE de fecha 06 de junio de 2017, el cual se adjunta como anexo de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2°.- Parroquia San Martín Papa de Chacas se encuentra obligado a cumplir con lo estipulado en el Plan de Participación Ciudadana del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del Proyecto “*Línea de Transmisión en 60 kV Huallin – San Luis*”, el informe de evaluación, así como con los compromisos asumidos a través de los escritos presentados durante la evaluación.

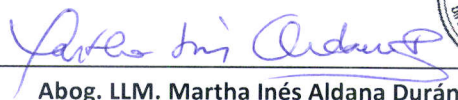
Artículo 3°.- La aprobación del Plan de Participación Ciudadana del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del Proyecto “*Línea de Transmisión en 60 kV Huallin – San Luis*”, no constituye el otorgamiento de autorizaciones, permisos u otros requisitos con los que deberá contar el titular del proyecto.

Artículo 4°.- Para la convocatoria y las coordinaciones para la organización de los Talleres Participativos y la Audiencia Pública, Parroquia San Martín Papa de Chacas deberá cumplir con lo establecido en los Lineamientos para la Participación Ciudadana en las Actividades Eléctricas, aprobados mediante Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/DM.

Artículo 5°.- Remitir a Parroquia San Martín Papa de Chacas la presente Resolución Directoral y el Informe que la sustenta, para su conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 6°.- Publíquese en la página web del Ministerio de Energía y Minas la presente Resolución Directoral y el informe que la sustenta, a fin de que se encuentre a disposición del público en general.

Regístrese y Comuníquese,



Abog. LLM. Martha Inés Aldana Durán

Directora General

Asuntos Ambientales Energéticos





PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Dirección General
de Asuntos Ambientales Energéticos

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN N° 364 -2017-MEM-DGAAE

Señora : **Abog. LLM. Martha Inés Aldana Durán**
Directora General de Asuntos Ambientales Energéticos

Asunto : Informe Final de Evaluación del Plan de Participación Ciudadana del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del Proyecto "*Línea de Transmisión en 60 kV Huallin – San Luis*", presentado por Parroquia San Martín Papa de Chacas.

Referencia : Escrito N° 2705804 (17.05.17)

Fecha : **06 JUN. 2017**

Nos dirigimos a usted con relación al documento de la referencia, a fin de informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTE

- Mediante escrito N° 2705804 de fecha 17 de mayo de 2017, Parroquia San Martín Papa de Chacas (en adelante, el Titular), presentó a través del "*Sistema Informático para el Ingreso de Planes de Participación Ciudadana (PPC) y Términos de Referencia (TdR) para las Actividades de Hidrocarburos y Electricidad ante la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos (DGAAE) del Ministerio de Energía y Minas (MEM)*", el PPC del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd) del Proyecto "*Línea de Transmisión en 60 kV Huallin – San Luis*" (en adelante, el Proyecto) para su evaluación.

II. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

2.1 Objetivo del Proyecto

El Objetivo del Proyecto es construir y poner en operación comercial la Línea de Transmisión en 60 kV Huallin - San Luis, para conectarse al Sistema Eléctrico Interconectado Nacional (SEIN).

2.2 Ubicación del Proyecto

El Proyecto se ubicará en el distrito de Chacas, provincia de Asunción y en el distrito de San Luis, provincia de Carlos Fermín Fitzcarrald, ambos en el departamento de Ancash. Cabe indicar que el emplazamiento del Proyecto se superpone a la Zona de Amortiguamiento del Parque Nacional Huascarán, a la Zona de Tampón de la Reserva de Biosfera Huascarán y al territorio de la Comunidad Campesina Raymondi.

En el siguiente cuadro se detalla la ubicación política del Proyecto:

Ubicación Política del Proyecto

Distrito	Provincia	Departamento
Chacas ¹	Asunción	Ancash
San Luis ²	Carlos Fermín Fitzcarrald	

Fuente: Escrito N° 2705804

¹ Distrito de Chacas es la capital de la provincia de Asunción.

² Distrito de San Luis es la capital de la provincia de Carlos Fermín Fitzcarrald.



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Dirección General
de Asuntos Ambientales Energéticos

2.3 Área de Influencia del Proyecto (AIP)

Área de Influencia Directa (AID)

El AID del Proyecto está definido por el espacio en el que se manifiestan los impactos ambientales directos, es decir aquellos que ocurren en el mismo sitio en el que se produjo la acción generadora del impacto ambiental, y al momento de la acción que provocó el impacto. El AID comprende un buffer de 25 m de ancho (12,5 m a cada lado del eje de la LT), abarcando un área aproximada de 40,99 ha, ubicado en el distrito de Chacas, provincia de Asunción y en el distrito de San Luis, provincia de Carlos Fermín Fitzcarrald, ambos en el departamento de Ancash. Cabe precisar que los centros poblados identificados en el AID son los siguientes:

Departamento	Provincia	Distrito	Centros poblados
Ancash	Asunción	Chacas	Comunidad Campesina (CC) Raymondi
	Carlos Fermín Fitzcarrald	San Luis	No hay presencia de centros poblados

Fuente: Escrito N° 2705804

Área de Influencia Indirecta (AII)

El AII es el área donde se prevé la manifestación de impactos ambientales indirectos o inducidos, y en un tiempo diferido en relación al momento en que ocurrió la acción provocadora del impacto ambiental. El AII comprende un buffer de 360 m de ancho (180 m a cada lado del eje de la LT), abarcando un área aproximada de 593,51 ha. Cabe precisar que los centros poblados identificados en el AII son los siguientes:

Departamento	Provincia	Distrito	Centros Poblados (CP)
Ancash	Asunción	Chacas	CP Pompey – Huallin
			CP Chacabamba
			CP Challhuas
			CP Chacas
			CP Ticrapo
			CP Huanunga
			CP Mashinca
	Carlos Fermín Fitzcarrald	San Luis	No hay presencia de CP

Fuente: Escrito N° 2705804

2.4 Descripción de Componentes del proyecto

a) Componentes principales

El Proyecto consiste en la construcción y operación de una Línea de Transmisión (LT) en 60 kV, entre la Subestación Eléctrica (SE) Huallin y la Torre N° 97 de la LT 60 kV Pomabamba – Huari; por lo que, se tiene previsto implementar una celda en el patio de llaves de la SE Huallin. A continuación se indica la ubicación de los vértices de la LT:

Ubicación en coordenadas UTM de los de vértices de la LT

Vértices	Coordenadas UTM – WGS 84	
	Este (m)	Norte (m)
V0	247 603	8 990 477
V1	246 710	8 990 247
V2	245 140	8 988 960

**PERÚ****Ministerio
de Energía y Minas**Dirección General
de Asuntos Ambientales Energéticos

Vértices	Coordenadas UTM – WGS 84	
	Este (m)	Norte (m)
V3	243 959	8 988 802
V4	240 685	8 988 422
V5	239 769	8 987 732
V6	238 028	8986 655
V7	237 588	8 986 336
V8	235 975	8 985 356
V9	235 335	8 984 352
V10	233 840	8 984 178
V11	233 636	8 984 111
V12	233 124	8 984 171
VF	232 739	8 984 187

Fuente: Escrito N° 2705804

b) Componentes auxiliaresCampamentos

El Titular propone habilitar dos (02) campamentos temporales (uno en Huallín y el otro en Chacas).

2.5 Grupo de interés

Los grupos de interés del Proyecto están comprendidos por los propietarios o poseedores de los terrenos del AID, instituciones públicas o privadas de interés para la LT.

Asimismo, el Titular ha identificado a los representantes de las organizaciones de la sociedad civil, gobiernos regionales y locales, y representantes de la comunidad campesina Raymondi y de los centros poblados.

2.6 Mecanismo de Participación Ciudadana**a) Mecanismo Obligatorios**

Los mecanismos de participación ciudadana obligatorios, conforme a las disposiciones de la Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/DM, son los siguientes:

- ✓ **Talleres Participativos**
 - Antes de la presentación del EIA-sd.
 - Luego de presentado el EIA-sd.

- ✓ **Audiencias**

El Titular propone tres (03) sedes para el desarrollo de los Talleres Participativos antes de la presentación del EIA-sd y luego de presentado el EIA-sd; realizándose tres (03) Talleres Participativos antes de la presentación del EIA-sd, y tres (03) Talleres Participativos luego de presentado el EIA-sd, siendo en total seis (06) Talleres Participativos; así como, una (01) sede para el desarrollo de la Audiencia Pública, siendo en total una (01) Audiencia Pública, cuya ubicación se detalla en el siguiente cuadro:

**PERÚ****Ministerio
de Energía y Minas**Dirección General
de Asuntos Ambientales Energéticos**Propuesta de sede de los Talleres Participativos**

Departamento	Provincia	Distrito	Sede de Talleres	Talleres Participativos	Participantes por Sede
Ancash	Asunción	Chacas	CP Jambón	02	▪ CC Raymondi
			CP Pompey - Huallin	02	▪ CP Pompey - Huallin
			CP Chacas	02	▪ CP Chacabamba ▪ CP Challhuas ▪ CP Ticrapo ▪ CP Huanunga, ▪ CP Mashinca ▪ CP Chacas

Fuente: Escrito N° 2705804

Propuesta de sede de las Audiencias Públicas

Departamento	Provincia	Distrito	Sede de Audiencia	Audiencia publicas	Participantes
Ancash	Asunción	Chacas	CP Chacas	01	▪ CC Raymondi ▪ CP Pompey - Huallin ▪ CP Chacabamba ▪ CP Challhuas ▪ CP Ticrapo ▪ CP Huanunga ▪ CP Mashinca ▪ CP Chacas

Fuente: Escrito N° 2705804

b) Mecanismos Complementarios**✓ Buzones de Sugerencia**

El Titular instalará dos (02) buzones de sugerencias. Los buzones de sugerencias serán colocados a partir de la realización del Taller Participativo antes de la presentación del EIA-sd y durarán hasta 30 días después de realizado la Audiencia Pública; asimismo, la apertura se realizará en presencia de notario público, juez de paz o la autoridad local, levantando un acta en la que se listarán los documentos recibidos, los mismos que serán remitidos a la DGAAE. A continuación se detalla la ubicación de los buzones:

Ubicación de Buzones de sugerencia

Departamento	Provincia	Distrito	Buzones
Ancash	Asunción	Chacas	CP Chacas
			CP Pompey – Huallin

Fuente: Escrito N° 2705804

✓ Entrevistas

El Titular realizará entrevista durante la etapa de elaboración del Instrumento de Gestión Ambiental (IGA) y el análisis de los resultados formará parte del IGA. Las entrevistas estarán dirigidas a los grupos de interés directamente relacionados con la franja de servidumbre y autoridades distritales de San Luis y Chacas.

**PERÚ****Ministerio
de Energía y Minas**Dirección General
de Asuntos Ambientales Energéticos

2.7 Cronograma

El Titular presentó en el Cuadro N° 8 "*Cronograma del Proceso de Participación Ciudadana*" el cronograma propuesto para la ejecución del PPC.

2.8 Medios logísticos para el cumplimiento de los mecanismo de participación ciudadana obligatorios

Los lugares propuestos para la realización de los Mecanismos Obligatorios de Participación Ciudadana, se han elegido teniendo en cuenta la accesibilidad de los pobladores, la infraestructura y la seguridad.

Durante el desarrollo de los Talleres Participativos y las Audiencias Públicas se contará con laptop, proyector multimedia, equipo de sonido, cámara de video, cámara fotográfica, fólder volante informativo, entre otros.

El Titular del proyecto coordinará con las autoridades distritales de San Luis y Chacas para brindar las facilidades de transporte a los eventos participativos.

2.9 Responsable por parte del Titular

El Titular indicó que el responsable que brindará información a la población será el siguiente:

Nombres y Apellidos	Cargo	Teléfono	Email
Luca Bergamaschi	Representante Legal	970982144	mattiachacas@gmail.com chicco.rigon@gmail.com

2.10 Nombre de la consultoría que elabora el Estudio Ambiental

La empresa ASILORZA S.A.C. es la consultora encargada de la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del proyecto.

2.11 Anexos

- ✓ Mapa de componentes del Proyecto.
- ✓ Mapa de sedes de mecanismos de participación ciudadana.
- ✓ Mapa de ubicación del Proyecto.
- ✓ Mapa de distancia al ANP.
- ✓ Declaración jurada de firma de profesionales.
- ✓ Declaración jurada de nivel de factibilidad.
- ✓ Vigencia de poder de la Empresa.
- ✓ PPC del Proyecto.

III. EVALUACION

Luego de la revisión y evaluación al contenido del PPC del EIA-sd del Proyecto "*Línea de Transmisión en 60 kV Huallín – San Luis*", presentado mediante escrito N° 2705804, se puede concluir que la información presentada por el Titular analiza entre otros criterios, los siguientes elementos:

- 1) Los mecanismos de Consulta y Participación Ciudadana que se emplearán, tomando en consideración la eficacia de los mismos para promover un efectivo proceso de Consulta y Participación Ciudadana.



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Dirección General
de Asuntos Ambientales Energéticos

- 2) El Cronograma para la ejecución de los mecanismos dispuestos en el Plan de Participación Ciudadana, considerando los períodos de convocatoria y recepción de observaciones y sugerencias de la ciudadanía y de las autoridades.
- 3) Los medios de comunicación necesarios para la difusión de información sobre el proceso de Consulta y Participación Ciudadana, así como las Actividades Eléctricas, objeto de dicha participación.
- 4) Los lugares y demás condiciones relevantes para el desarrollo del proceso de Consulta y Participación Ciudadana.
- 5) Los responsables del proceso en representación del Titular del Proyecto, así como los mecanismos para atender oportunamente las observaciones o sugerencias de los pobladores.

Asimismo, en el presente caso, en el PPC del EIA-sd del Proyecto "*Línea de Transmisión en 60 kV Huallin – San Luis*", se observa que éste ha propuesto como sedes de los mecanismos de participación ciudadana obligatorios a los centros poblados cercanos al Área de Influencia Directa y que cuentan con la accesibilidad de los pobladores, la infraestructura y seguridad.

En esa línea, el Titular se compromete a realizar tres (03) Talleres Participativos antes de la presentación del EIA-sd y tres (03) Talleres Participativos luego de presentado el EIA-sd; siendo en total seis (06) Talleres Participativos; así como, una (01) Audiencia Pública, siendo que los Talleres Participativos se ubicarán en los centros poblados de Jambón, Pompey – Huallin y Chacas, mientras que la Audiencia Pública se ubicará en el centro poblado de Chacas, del distrito de Chacas, provincia de Asunción, departamento de Ancash.

Del mismo modo, se observa que el Titular se compromete a realizar mecanismos de participación ciudadana complementarios tales como la implementación de dos (02) buzones de sugerencias y entrevistas.

Por su parte, se observa que el Titular ha presentado un cronograma de ejecución del PPC del EIA-sd del Proyecto "*Línea de Transmisión en 60 kV Huallin – San Luis*"; asimismo, ha detallado los medios logísticos para la realización de los mecanismos de participación ciudadana y ha identificado a los responsables de conducir el proceso.

En ese sentido, los suscritos consideramos que de la evaluación realizada al PPC del EIA-sd del Proyecto "*Línea de Transmisión en 60 kV Huallin – San Luis*", se verifica que éste ha sido presentado de conformidad con los criterios establecidos en la Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/DM.

IV. CONCLUSIÓN

Luego de la evaluación realizada a la documentación presentada por Parroquia San Martín Papa de Chacas se verificó que éste ha cumplido con todos los requisitos técnicos y legales exigidos en la Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/DM; por lo que, corresponde aprobar el Plan de Participación Ciudadana del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del Proyecto "*Línea de Transmisión en 60 kV Huallin – San Luis*".

V. RECOMENDACIONES

- Remitir el presente Informe a la Directora General de Asuntos Ambientales Energéticos a fin de emitirse la Resolución Directoral correspondiente.
- Remitir el presente Informe y la Resolución Directoral a emitirse a Parroquia San Martín Papa de Chacas, para su conocimiento y fines correspondientes.



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Dirección General
de Asuntos Ambientales Energéticos

- Para la convocatoria a los Talleres Participativos y Audiencias Públicas, Parroquia San Martín Papa de Chacas deberá cumplir con lo establecido en los artículos 29° y 35° de los Lineamientos para la Participación Ciudadana en las Actividades Eléctricas, aprobados mediante Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/DM.
- Parroquia San Martín Papa de Chacas deberá realizar las coordinaciones para la organización de los Talleres Participativos y la Audiencia Pública con la Autoridad Ambiental Competente, de conformidad con el numeral 28.1 del artículo 28° y el artículo 35°, respectivamente, de los Lineamientos para la Participación Ciudadana en las Actividades Eléctricas, aprobados mediante Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/DM.
- Publicar en la página web del Ministerio de Energía y Minas el presente Informe, así como la Resolución Directoral a emitirse, a fin de que se encuentre a disposición del público en general.

Elaborado por:

Abog. Hector D. Benitez Castro
CALL N° 7807

Ing. Luis A. Alegre Rodríguez
CIP N° 173715

Revisado por:

Bga. Gina A. Castillo Peñaloza
CPB N° 7599

Aprobado por:

Ing. Liver A. Quíroz Sigueñas
Director (e) de Gestión Ambiental Energética

